



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2024-MDCG

Casa Grande, 01 de marzo de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, el regidor Leonel Emilio Vega Villena solicita: "Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que ve el tema de los implementos deportivos, nos emita un informe cuales son las inversiones que se ha realizado en los espacios públicos deportivos, porque hay algunos bastantes deteriorados, no sé si se debe a la gratuidad o de repente la juventud está degradándose más socialmente, y todos son espacios están para tarrajear, las sombras destruidas, rejas rotas, es necesario evaluar si la situación de gratuidad ha tenido repercusión positiva en los espacios públicos deportivos";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor LEONEL EMILIO VEGA VILLANE, en consecuencia, **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informar sobre solicitudes de alquiler y apoyos de los espacios públicos deportivos de Casa Grande que se han presentado en la Municipalidad Distrital de Casa Grande a la actualidad (2023-2024).

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


John Roman Vargas Campos
ALCALDE